




## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-2021/DP

Lima, 16 de marzo de 2021


### VISTO:

El Memorandum N° 023-2021/DP-SG, de fecha 16 de marzo de 2021, y;

### CONSIDERANDO:




Que, mediante Resolución Administrativa N° 008-2021/DP, se nombró la Comisión Negociadora de la Defensoría del Pueblo, a la cual se le concedió las facultades expresas para participar en la negociación colectiva y conciliación, practicar todos los actos propios de estas etapas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, suscribir el convenio colectivo de trabajo correspondiente; así como, realizar todos los actos relativos a la etapa de arbitraje, de someterse a ella en caso de no llegar a un acuerdo en la negociación colectiva y conciliación, conforme a lo establecido en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, de aplicación supletoria según lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;



Que, en el artículo Primero de la mencionada Resolución, se omitió señalar que la participación del Jefe de la Oficina Jurídica será en calidad de Asesor de la Comisión, posición que le otorga derecho a voz pero no a voto;


Que, en tal sentido, resulta necesario rectificar el sentido de la mencionada Resolución;



Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 004-2021/DP;

### SE RESUELVE:



**Artículo Primero. – RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 008-2021/DP, de acuerdo con el siguiente texto:

### DICE:

**Artículo Primero. – CONSTITUIR** la Comisión Negociadora de la Defensoría del Pueblo, la cual se encontrará representada por:



- El/la Primer/a Adjunto/a, en calidad de Presidente/a.
- El/la Secretario/a General.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**DEBE DECIR:**

**Artículo Primero. – CONSTITUIR** la Comisión Negociadora de la Defensoría del Pueblo, la cual se encontrará representada por:



- El/la Primer/a Adjunto/a, en calidad de Presidente/a.
- El/la Secretario/a General.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad Asesor/a, con voz pero sin voto.

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo, así como a quienes integran la Comisión Negociadora de la Defensoría del Pueblo, sea en calidad de miembros o asesores de la misma, para los fines que correspondan de acuerdo a ley.



**Artículo Tercero. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Eugenia Fernán Zegarra**  
**Encargada del Despacho Defensorial**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

